



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 19 - 2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; 24 ENE 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N° de fecha 20 diciembre del 2023 con H.R.C. N° 3980, Informe N° 078-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 28 de diciembre del 2023, memorándum N° 01-2024/GRP-420010-420613-UPER de fecha 08 de enero del 2024, Informe Legal N° 09-2024-GRP-420010-420610, de fecha 12 de enero del año 2024, Memorándum N° 31-2024-GRP-420010-420610, de fecha 15 de enero del 2024, memorándum N° 15-2024-GRP-420010-420607 de fecha 16 de enero del 2024, memorándum N° 45-2024-GRP-420010-420610 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 20 de diciembre del 2023, con HRC. N° 3980, el servidor nombrado Sr. EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI, identificado con DNI N° 26722563, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de quien en vida fue su señora madre PILAR AIDA OREZZOLI ZÚÑIGA, acaecido el día 15 de diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" y en el Artículo 4° "Ingresos por Condiciones Especiales" en el numeral 4.6. Del mismo dispositivo especifica que "**los subsidios de fallecimiento**", la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y en el numeral 4.7. "**los subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo**", la entrega económica que corresponde al subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrado el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario, de igual manera se otorga el subsidio de Gastos de Sepelio previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, el servidor nombrado Sr. EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI, con solicitud presentada a esta Dirección Regional, señala que con fecha 15 de diciembre del 2023, falleció su señora madre PILAR AIDA OREZZOLI ZÚÑIGA, adjuntando como medios probatorios los siguientes documentos : Acta de Defunción con código de barra electrónica N° 5001386120 de fecha 15 de diciembre del 2023, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y certificada por el Notario Abg. Apolonio de Bracamonte Morales sustentando el fallecimiento de la Sra. Pilar Aida Orezzoli Zúñiga; Con Acta de Nacimiento N° ochocientos cincuenta y ocho, del día 10 de abril de 1968 certificada con fecha 28 de diciembre del 2023; Boleta Electrónica B005-00123061 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso", de fecha 15 de julio del 2023, Boleta Electrónica B005 - 00125727 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso", de fecha de agosto del 02 de agosto del 2023, Boleta Electrónica B005-00130339 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso", de fecha 04 de setiembre del 2023, Boleta Electrónica B005-00135260 Camposanto Ecológico y Crematorio





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 39 - 2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; 24 ENE 2024

" El Remanso", de fecha 04 de octubre del 2023, Boleta Electrónica B005-00141099 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso" de fecha 09 de noviembre del 2023, Boleta Electrónica B005-00146939 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso" de fecha 16 de diciembre del 2023, Boleta Electrónica B005-00146940 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso" de fecha 16 de diciembre del 2023, Boleta Electrónica B005-00146961 Camposanto Ecológico y Crematorio " El Remanso" de fecha 16 de diciembre del 2023; sustenta los gastos efectuados por el servidor público copia de D.N.I. N° 26722563 del Sr. Eduardo Luis Ganoza Orezzaoli;

Que, mediante Informe N° 078-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 28 de diciembre del año 2023, la Unidad de Personal, concluye que lo solicitado por el servidor nombrado EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI, se ajusta a la normatividad por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos legales señalados en el análisis, le corresponde el Subsidio por fallecimiento por la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00); y el Subsidio por Gastos de Sepelio por el monto de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00);

Que, mediante el memorándum N° 01-2024/GRP-420010-420613-UPER de fecha 08 de enero del 2024, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, remite el expediente administrativo sobre Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor nombrado Eduardo Luis Ganoza Orezzaoli, a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el informe N° 078-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 28 de diciembre del año 2023 emitido por la Unidad de Personal, con el fin de que dicha Oficina emita su opinión Legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 09-2024-GRP-420010-420610, con fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Piura, concluye en Declarar PROCEDENTE, la solicitud a favor del servidor público nombrado Sr. EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020 en el Diario Oficial El Peruano por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), así como también el Subsidio por Gastos de Sepelio por la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), haciendo un total de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00);

Que, con Memorándum N° 15-2024-GRP-420010-420607, de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación de Disponibilidad Presupuestal en la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, G.G.: 2.2, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; para el servidor nombrado EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI, sobre pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero del 2023.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 19 - 2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; **24 ENE 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER al servidor nombrado **EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI**, Identificado con DNI N° 26722563 el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre **PILAR AIDA OREZZOLI ZUÑIGA**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. **INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES**, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTICULO SEGUNDO .- RECONOCER al servidor nombrado **EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI**, el derecho a percibir el Subsidio por gastos de sepelio de su señora madre **PILAR AIDA OREZZOLI ZUÑIGA**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. **INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES**, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO .- EL egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Partida Funcional 2.2.1.3.1, Fallecimiento y Gastos de sepelio y luto, activos de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al servidor nombrado Eduardo Luis Ganoza Orezzoli, en su domicilio, Urb. Santa Ana Jr. Tambogrande 643 - Piura, así como a los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
G. J. DE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL